
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 1812.

ESPAÑA.

Inmediaciones de Ciudad-Rodrigo 8 de abril.

Desde 31 del pasado se hallan á la vista de Ciudad-Rodrigo los enemigos en número, segun dicen, de 12 á 13000 infantes y 1500 caballos, aunque muy estropeados. Son dos divisiones á las órdenes del general Bregnier: conducen gran porcion de carros descargados y otros con escalas de 50 pasos, siendo su plan, por no traer piezas de batir, tomar por escalada á Almeyda, y con la artillería de esta plaza sitiarse á Ciudad-Rodrigo. Para la execucion de este plan vadearon el rio Agueda el 1.º del corriente por la tarde, llegando aquella noche hasta el Carpio, desde donde bloquean á Ciudad-Rodrigo, habiendo hecho algunos dias, tanto el cuerpo de esta plaza, como sus obras exteriores, mucho fuego á las partidas enemigas que se han acercado. El 3 en la noche trataron los franceses de asaltar á Almeyda; pero fueron rechazados completamente y con bastante pérdida por lo vivo del fuego y lo mucho que se aproximaron. El 4 y 5 repitieron la tentativa, aunque no con tanto tesson; y últimamente desengañados ya el 6, y noticiosos de que se acercaban tropas aliadas, desistieron de la empresa, y se retiraron á Valdelamula, campo de Cergañan. Han llegado ya á Almeyda algunos regimientos ingleses y portugueses al mando del general Trant.

El mariscal de campo D. Carlos España, desde el vado de la Vide en el Coa, trata de introducir un convoy en la plaza de Ciudad-Rodrigo, en la cual reyna el mayor entusiasmo. La guarnicion consta de unos 5000 hombres. D. Julian Sanchez con 700 caballos se ha dirigido hácia Toro, con el designio de interceptar los convoyes enemigos que no vengan bien escoltados.

Un partidario ha cogido parte del equipage del general Bonnet, y algunos otros efectos, entre ellos muchos molinos de mano para campaña, hechos de hierro, que muelen bastante y muy bien, y se han entregado en Carvajales á nuestras tropas.

Acaban de llegar á Trexo de Espadacinta 6 desertores franceses: y aseguran que otros muchos compañeros suyos se han pasado á varios puestos ocupados por las tropas inglesas.

Pontevedra 14 de abril.

El capitán general D. Xavier Castaños salió de Oporto el primero del corriente, y después de haber recibido en Braga y Valencia los mayores y mas finos obsequios por parte de las autoridades portuguesas y de las personas de todas clases, llegó á Galicia, donde la multitud de gentes que salieron á recibirle á la misma orilla del Miño fué indicio del ansia con que se le aguardaba. Pasó en seguida á Vigo, y llegó finalmente el 10 á esta villa, donde ha recibido ya á los diputados de algunas de las autoridades superiores de estas provincias. Se aguarda muy en breve á los generales Abadía y Santocildes.

Valencia de Alcántara 17 de abril.

El brigadier D. Francisco Dionisio Vives, gobernador de la plaza de Ciudad Rodrigo, con fecha de 12 del corriente, dice desde dicha plaza lo que sigue, al comandante general interino del quinto ejército.

„A las 9 de la mañana del 10, recibí el oficio de V. E. en que me comunica la interesante noticia de la reconquista de la plaza de Badajoz, la que inmediatamente anuncié al público con repique general de campanas, salvas de artillería de la plaza y de los cuerpos de la guarnición que formaron en los puestos de alarma. Es imposible manifestar á V. E. de un modo correspondiente los transportes de júbilo con que manifestaron su fidelidad estos vecinos, que corrían por las calles gritando desahogados: *Viva España, viva la Gran-Bretaña, viva el duque de Ciudad-Rodrigo.* El estrépito del cañon y del fusil, la confusa gritería y el ruido de las campanas, llamaron la atención del enemigo, que está á la vista, y para averiguar el motivo mandaron un parlamentario que fué recibido á cañonazos, según tengo mandado. En la noche de este dia introduxe en los campamentos de los enemigos, por medio de los escuchas, una porción de exemplares de la proclama de V. E., y por un desertor que vino el 11 he sabido, que á pesar de las precauciones tomadas por los gefes, es pública en el ejército sitiador la rendición de Badajoz. — Hoy se cantó el *Te Deum* con misa solemne, y por la tarde ha habido corrida de novillos y bayle general en el campo de Toledo; de cuya diversion han sido espectadores los enemigos, que desde su campamento observaban á un pueblo tan vistoso como constante, que insultaba la ridícula empresa con que trataron de intimidarle. — Remité sin perder momento el pliego de V. E. para el señor comandante general de Castilla, y tengo la satisfacción de anunciar á V. E. que llegó á sus manos en Almeyda, en cuya plaza causó la sensación que era de esperar. — Las fuerzas enemigas que tenemos á la vista son 4000 hombres incluidos 600 caballos; estas tropas están en continuos movimientos hace 4 dias. — Lo que comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde &c.”

Elche de la Sierra, provincia de la Mancha, 18 de abril.

Noticioso el comandante de infantería D. Lorenzo Cerezo de que se adelantaban 200 franceses hácia Villacarrillo con el objeto de atacarle, pasó aviso al de caballería D. Bernardo Marquez, y salieron reunidos el 22 de marzo á recibir al enemigo. Se rompió el fuego de las guerrillas por ambas partes; pero los franceses no se empeñaron mucho, y despues de perder un muerto y 6 heridos, se retiraron seguidos vivamente por los nuestros, que no experimentaron en esta ocasion daño alguno.

Reforzados los franceses hasta el número de 400 hombres de ambas armas, volvieron á presentarse el dia siguiente en las inmediaciones de Villanueva. Hizo Marquez varios movimientos para separar la caballería enemiga de la infantería, pero no pudo conseguirlo: y al cabo de 5 horas de tiroteo, se retiraron los enemigos á Villanueva, dexando 3 muertos en el campo y llevándose 7 heridos. Por nuestra parte lo quedó gravemente el teniente D. Juan Uribe, y fueron ademas heridos 5 caballos.

Al tiempo de recibirse aquí estas noticias, hubo tambien la de un gran movimiento de los franceses en el reyno de Jaen. Los pueblos que tenian guarnecidos, han sido abandonados, á excepcion de la capital, donde solo han quedado algunos juramentados y 60 franceses; siendo muy de notar que se hayan retirado de Bailen, Lisares y la Carolina, puntos sumamente importantes. En ninguno de los cantones que ocupaban han dexado víveres ni cosa alguna que les perteneciese. A los españoles que les sirven, comunicaron orden para que dispusiesen la marcha, como lo hicieron, vendiendo precipitadamente los granos, harina y demas artículos que no podian llevarse. Se asegura que en Andujar tiraron porcion de trigo al rio, porque los vecinos se convinieron en no comprarlo. — La fecha de estas noticias son del 29 de marzo. Las guarniciones de Santacruz de Mudela y Valdepeñas habian recibido igualmente orden para evacuar el pais y salir á la mayor brevedad para Toledo.

Alicante 19 de abril.

El Monitor de Bonaparte de 11 de febrero nos habia contado ya que 1500 religiosos de Valencia habian sido presos y conducidos á Francia, despues de haber publicado en el de 25 de enero los artículos de la capitulacion, donde se habia estipulado expresamente que la religion y los habitantes serian protegidos, y que á nadie se molestaria por consideracion á los sucesos pasados. Cinco de ellos, los PP. Rubert, Lledó, Pichó, Igual y Xérica fueron pasados por las armas junto á Murviedro; otros dos lo fueron en Castellon de la Plana; y 400 fueron conducidos por el camino de Zaragoza, los mas ancianos en carros y los demas á pie, sufriendo el trato mas indigno de los soldados que los conducian. Pero la mayor de sus aflicciones fué el ser testigos de la muerte de mas de 200 soldados nuestros prisioneros, que fueron asesinados cruelmente desde Segorbe hasta Teruel, porque no pudiendo mas de cansancio, retardaban la marcha.

Si tan poco respetaron nuestros enemigos las personas, no era de esperar que respetasen mas las propiedades, á pesar de que tambien habian estipulado hacerlo en la capitulacion. Ademas de una contribucion de 200 millones, general á todo el reyno, impusieron otra de 40 millones á la ciudad y sus arrabales, incluso 300000 francos ó pesetas sobre las campanas á favor del cuerpo de sus artilleros, y otra de 400 mulas para el mismo cuerpo, sin contar ni la manutencion de las tropas, ni la gabela para la mesa del general, ni la recoleccion forzada de alhajas, ni los agravios y exâcciones particulares que son dificiles de expresar. Al cabildo eclesiástico apremian ahora para que entregue la plata de la catedral y de las parroquias, que se trasladó á Ibiza, ó que apronte su importe en dinero. Para colmo de rapacidad y de escândalo, Napoleon por un decreto formal se ha apropiado para su bolsillo particular 800 millones de reales en fincas del reyno de Valencia, y ha dado á Suchet la propiedad de la Albufera con todos sus rendimientos y utilidades.

Estas dos últimas circunstancias dicen que han incomodado notablemente á los ministros y allegados de José Bonaparte, porque aumentan el número de las muchas pruebas que hay ya de que Napoleon no reconoce la independenciam que ellos habian soñado, y que para nada cuenta con el llamado Rey de España, ni con sus cortesanos.

Como quiera los continuos robos, exâcciones, atropellamientos y atrocidades cometidas por los franceses en la capital y en los pueblos del reyno, han empezado á despertar la indignacion de los naturales, cuya natural energía pareció al pronto que habia quedado amortiguada con la catástrofe de la capital.

El 7 de marzo, las guerrillas de D. Pascual Gil y Francisco Pieó, compuestas de 60 hombres á pie y 20 á caballo, hallándose en las inmediaciones de Castalla, fueron envueltos por una numerosa columna enemiga de infantería y caballería. Era menester rendirse ó abrirse paso. Resueltas á esto último, se arrojaron sobre el enemigo hasta la corta distancia que era menester para que hiciese su efecto el fuego de los trabucos, y de una descarga mataron á 15 franceses é hirieron otros muchos. Este atrevido movimiento suspendió un instante á los enemigos, y los partidarios, aprovechándose de la ocasion, rompieron y escaparon, á excepcion de 3 que murieron y 8 que quedaron prisioneros.

Un religioso capuchino que habia levantado una partida, fué sorprendido con 2 de sus compañeros en una casa de campo de las inmediaciones de Alcoy; y conducidos los 3 á esta villa, fueron pasados por las armas el 11 de marzo. El religioso murió con la mayor serenidad, animando y exhortando á sus compañeros. Estas y otras atrocidades cometidas en los dias anteriores han causado la mayor impresion en los ánimos del vecindario, y confirmado el horror y aversion general á sus opresores.

Posteriormente, en las inmediaciones de Monforte una partida de 13 franceses ha sido acometida por otra de igual número de patrio-

tas, quedando 11 de aquellos muertos ó prisioneros, sin otra pérdida de los últimos que un herido.

Estos dias pasados, habiendo pedido los franceses una cantidad exôrbitante de trigo en Bôcairente, y no habiendo sido posible aprontar mas que la mitad, fueron insultados los comisionados del pueblo; el cual de resultas tomó las armas, buscó á los franceses, y mató 20 de ellos. Con este motivo se ha sabido que baxaba un destacamento frances contra el pueblo de Bôcairente; y han salido á sostenerlo algunas tropas de esta guarnicion con otras del ejército.

Los franceses tienen pocas fuerzas en el reyno de Valencia. Distruida su atencion por los sucesos de Navarra, Aragon y Cataluña, donde han obtenido señaladas ventajas las armas españolas, no han dexado en esta provincia mas tropas que las muy precisas para mantener las plazas y la guarnicion de la capital, que da los pequeños destacamentos que ocupan el camino militar por la parte del norte y poniente, y por la del mediodia recorren los pueblos en busca de subsistencias.

Entre tanto se trabaja con ardor en perfeccionar las fortificaciones de esta plaza. Ademas de los trabajos ordinarios entre semana, concurren gratuitamente los dias festivos todos los carruages de la poblacion, los alarifes y albañiles, y la cuarta parte de los habitantes hábiles para el trabajo, ó jornaleros pagados por ellos. El celo y entusiasmo patriótico de esta nobilísima ciudad, que tantos y tan distinguidos servicios ha hecho en obsequio de la causa general de la nacion, no decae en las tristes circunstancias, que la hacen por ahora la capital del reyno. El espíritu público se reanima aun en los distritos oprimidos por los franceses: se han organizado las autoridades supremas de la provincia: la comision que ha reemplazado á la junta superior, y la real audiencia se han instalado y exercen ya sus funciones; y Alicante se lisonjea de que ha de ser el punto, que sirviendo de apoyo al patriotismo general de los valencianos, ha de proporcionar la libertad de la parte de esta hermosa provincia que ha ocupado el enemigo.

Badajos 23 de abril.

Ayer llegó á esta plaza el mariscal de campo conde de Penne, cuya division se ha quedado en Barcarrota. El general Hill tiene su cuartel general en Almendralejo, y sus avanzadas llegan hasta Llerena.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo facilitar la ex-

pedicion de los negocios que han de correr á cargo de las secretarías del despacho, dándoles el orden y clasificacion que corresponde, y evitar por este medio que se traygan á ellas asuntos que no pueden ser de su competencia ni conocimiento; y asimismo, siendo necesario que aquellos se distribuyan en las 7 secretarías del despacho, que establece el artículo 222 de la Constitucion; á saber: secretaría del despacho de estado; secretaría del despacho de la gobernacion del reyno para la península é islas adyacentes; secretaría del despacho de la gobernacion del reyno para ultramar; secretaría del despacho de gracia y justicia; secretaría del despacho de hacienda; secretaría del despacho de guerra, y secretaría del despacho de marina; decretan:

1.º La secretaría del despacho de estado correrá con todos los asuntos diplomáticos que puedan ocurrir con las Córtes extrangeras y sus ministros y agentes cerca del gobierno, con el nombramiento de embaxadores, ministros y cónsules cerca de otras potencias, y con la correspondencia de estos y sus dependencias.

2.º La secretaría del despacho de la gobernacion del reyno para la península entenderá en todo lo perteneciente al gobierno político y económico del reyno, como es la policia municipal de todos los pueblos sin distincion alguna, entendiéndose por ella la salubridad de los abastecimientos y mercados, limpieza y adorno de las poblaciones; en todo lo respectivo á la instruccion pública, como escuelas, colegios, universidades, academias y demas establecimientos de ciencias y bellas artes, conforme al plan y reglamento que establezcan las Córtes; en lo correspondiente á caminos, canales, puentes, acequias, desecaciones de lagunas y pantanos, y toda obra pública de utilidad ú ornato; en el ramo de sanidad; en todo lo que por las leyes pueda tocar al gobierno para promover y fomentar la agricultura é industria nacional en todos sus ramos, y en los establecimientos públicos de ambas. Tendrá á su enidad las minas y canteras de todas clases que pertenezcan al estado; la navegacion y comercio del interior; los hospitales, cárceles, casas de misericordia y de beneficencia; la fixacion de límites de las provincias y pueblos, y todo lo correspondiente á la estadística y economía pública; el ramo general de correos y postas en toda la monarquía: la estampilla del rey, del presidente, de la Regencia, quedando por ahora la secretaría de la misma estampilla en la forma que actualmente tiene; y la provision de todos los empleos que sean correspondientes á los diversos ramos que comprehende este Ministerio.

3.º La secretaría del despacho de la gobernacion para ultramar tendrá á su cargo por lo que toca á las provincias de América y Asia todos los negocios correspondientes a los diversos ramos que se asignan al ministerio de la gobernacion para la península, excepto lo relativo á correos y postas; y tendrá ademas lo respectivo á la economía, orden y progresos de las misiones para la conversion de los indios infieles, é igualmente establecer y fomentar por todos los medios posibles el comercio con los mismos indios.

4.º La secretaría del despacho de gracia y justicia correrá con todos los nombramientos que se hagan en ámbos hemisferios por el Rey ó la Regencia del reyno para obispados, prebendas y beneficios eclesiásticos, y plazas de judicatura y magistratura. Del mismo modo, se hará saber por esta secretaría el nombramiento que se haga de consejeros de estado siempre que ocurra, y cualesquiera resoluciones del Rey ó de la Regencia sobre asuntos de mera ceremonia ó etiqueta, y aquellas que no sean por su naturaleza de la competencia de determinada secretaría. Se comunicarán por ella todas las órdenes y resoluciones que convengan para promover y activar la recta administracion de justicia, las que se dieren sobre asuntos de real patronato, policía superior eclesiástica, y establecimientos de los regulares en la parte que toque al Rey por la suprema inspeccion económica que le compete. Despachará las mercedes y gracias que el rey concediere del Toison, grandes y pequeñas cruces, grandezas, títulos de Castilla y empleados en su real casa, y la provision de todos los demas empleos que sean correspondientes á los diversos ramos de esta secretaría.

5.º La secretaría del despacho de hacienda tendrá á su cargo todo lo relativo á los ingresos y gastos del erario público en ambos hemisferios, como es cobrar é invertir las contribuciones ordinarias y extraordinarias, impuestos y rentas de cualquiera clase que se decretaren ó asignaren por las Córtes para mantener las cargas del estado: todo conforme á lo que previene la Constitucion, y disponen las leyes y reglamentos que existen, ó en adelante existieren. Entenderá en los negocios de las casas de moneda de todo el reyno, y en lo relativo á resguardos de mar y tierra para contener el contrabando; será de su cargo la vigilancia sobre las oficinas generales y particulares de cuenta y razon, y administracion de la hacienda pública, cuidando se cumplan las leyes y reglamentos que haya en la materia. Cuidará de la administracion de los bienes mostrencos y nacionales, mientras las Córtes no dispongan otra cosa; como asimismo de los maestrazgos y encomiendas de las órdenes militares, incluidas las de la orden de S. Juan de Jerusalem y las de los Infantes; de todo lo relativo al comercio marítimo en ámbos hemisferios, con arreglo á los aranceles, ordenanzas y reglamentos existentes ó que existieren; y despachará el nombramiento de todos los empleados en los diferentes ramos que quedan asignados á esta secretaría.

6.º La secretaría del despacho de guerra correrá con la provision en ámbos hemisferios de empleos militares con arreglo á ordenanza, entendiéndose que la provision de empleos de hacienda del ejército se continuará haciendo por ahora del mismo modo y forma que se executa en el dia, hasta que las Córtes den á este punto el arreglo mas conveniente, con la expedicion de todos los decretos y órdenes que se comuniquen para el servicio militar y demas resoluciones que convenga tomar para el mejor arreglo y sistema de los ejércitos. Pero no se despacharán por esta secretaría los pleytos, procesos y expedientes, cuyo conocimiento, segun la ordenanza, le-

yes y reglamentos que en el día existen, ó en adelante existieren, corresponde al tribunal que debe entender en todos los asuntos contenciosos del fuero militar de guerra; aunque deberá correr por esta secretaría el despacho de las consultas, que según lo que previene la ordenanza deban hacerse al Rey sobre sumarias y procesos militares, mientras no se varíe en este punto por las Córtes la ordenanza del ejército.

7.º La secretaría del despacho de marina entenderá en ámbos hemisferios en todo lo correspondiente á los diversos ramos de la marina, comunicándose por ella cuantas órdenes y resoluciones sean necesarias á su mejora y fomento, así en la parte facultativa, como en la directiva y administrativa. Asimismo se despachará por ella la provision de empleos, grados y mandos de todas clases conforme á ordenanza y á los reglamentos que en el día existen, ó en adelante existieren; debiendo los expedientes contenciosos, pertenecientes á individuos de marina, determinarse por el tribunal á que esté cometido el conocimiento de los juicios y causas del fuero militar de marina. Pero se despacharán por esta secretaría las consultas, que con arreglo á la ordenanza de marina deban hacerse al Rey sobre sumarias y procesos contra individuos de la armada, mientras las Córtes no varíen en este punto la expresada ordenanza. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo mandará imprimir, publicar y circular. — *José María Gutierrez de Terán*, vicepresidente. — *José Antonio Navarrete*, diputado secretario. — *José de Torres y Machi*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 6 de abril de 1812. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Joaquín de Mosquera y Figueroa*, presidente. — *Juan María Villavicencio*. — *Ignacio Rodríguez de Rivas*. — *El conde del Abisbal*, ausente con licencia de las Córtes. — En Cádiz á 14 de marzo de 1812. — A D. Ignacio de la Pezuela.

En la extraccion de la real lotería verificada el 17 del corriente salieron los números 1, 5, 9, 7 y 2; ganando los jugadores 711250 rs.

Buques que han recogido correspondencia en la administracion de correos de Cádiz durante la semana finalizada en 25 del corriente.

Para Poniente; místico del rey Almirante y S. Cayetano. — *Para Algeciras*: falucho de guerra núm. 39 y místico de guerra el Bruno. — *Para Levante*: polacra-correo Concepcion. — *Para Ceuta*: barca Sto. Cristo del Grao. — *Para Montevideo*: fragata María Josefa. — *Para Veracruz*: bergantín Eolo.